

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
San Gil (S), marzo primero (01º) de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la manifestación efectuada por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC al folio 04 del archivo PDF 09 del expediente digital, en donde se informa que el Doctor DIEGO ALEJANDRO RESTREPO RAMÍREZ, actualmente no funge como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC., y en vista de que el requerimiento efectuado por este despacho mediante proveído del pasado 26 de febrero de 2024, fue direccionado al antes mencionado funcionario. Con el fin de renovar la actuación hasta el momento adelantada, el Juzgado **DISPONE:**

- 1) PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del actual Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Dr. FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ, el fallo de tutela emitido por este Juzgado el dieciséis (16) de enero del año en curso, dentro de la acción de tutela promovida contra el AREA DE SANIDAD DEL E.P.M.S.C. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC. Lo anterior para que conozca la orden impartida y sin que ello implique revivir los términos ya superados al interior del referido trámite.
- 2)** Por la Secretaría del Juzgado se ordena efectuar la notificación de este proveído –por el medio más expedito y eficaz-, para lo cual, se le

CLASE: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: SERGIO MANUEL CARREÑO CARDOZO
ACCIONADO: AREA DE SANIDAD DEL E.P.M.S.C. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC
RADICADO: 68679-3105-001-2023-00180-01

remitirá copia del presente auto, copia de la providencia de fecha dieciséis (16) de enero del año en curso, dentro de la acción de tutela promovida contra el AREA DE SANIDAD DEL E.P.M.S.C. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC, y se le compartirá el link del trámite incidental para su conocimiento y los fines antes indicados.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c936b2576c4bd792be623f36694562b121885a1dee9d65115fddc5bf0a67c81**
Documento generado en 01/03/2024 11:37:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>